

# Préstamo Bursátil de Valores

*Bolsa de Valores de Lima*

1. Definiciones y cambios más importantes
2. Ventajas del modelo de préstamo “bursátil” de valores”
3. Racionalidad económica de la operación
4. Proceso de la operación
5. Activos presentados en la operación
6. Límites por operación
7. Garantías
8. Eventos corporativos y Situaciones extraordinarias
9. Liquidación anticipada
10. Incumplimiento en la liquidación
11. Ingreso de propuesta: SOR-Trader Workstation
12. Nuevo esquema de comisiones
13. Anexos
14. Preguntas frecuentes

## **Definiciones:**

- Es una transferencia temporal de valores realizada a través de una operación al contado y otra operación a plazo.
- Sirve para cubrir operaciones pendientes de liquidación:
  - ventas en corto<sup>1</sup>
  - operaciones en default
- Prestamista es el propietario original de los valores objeto del préstamo. Prestatario es el demandante de los valores objeto del préstamo.
- La titularidad de los valores se transfiere del prestamista al prestatario.
- Los derechos económicos permanecen con el prestamista y los derechos políticos se trasladan al prestatario.
- Los activos susceptibles de entregarse en préstamo son valores de renta variable (TVR).
- A cambio de los valores objeto de préstamo, el prestatario entrega garantías al prestamista.
- Se puede presentar como garantías los siguientes activos:
  - renta variable (TVR)
  - renta fija (TVR): corporativos, sector público, letras del tesoro, otros
  - dinero en efectivo
  - cartas fianza

## **Cambios más importantes:**

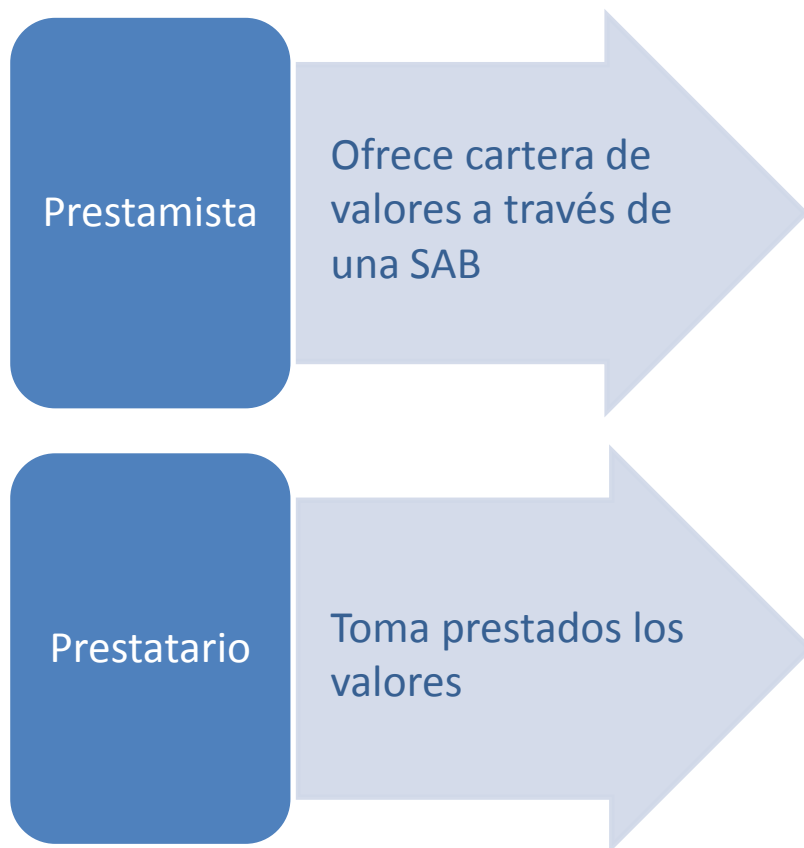
- AFP podrían realizar préstamo bursátil de valores.
- Objetivo de préstamo: cubrir operaciones pendientes de liquidación, los valores prestados no son de libre disponibilidad.
- Constitución de garantías:
  - G. Principal (100%): valores de renta variable, renta fija y dinero en efectivo.
  - G. Adicional (20%): valores de renta variable, renta fija, dinero en efectivo y cartas fianza/pólizas de caución.
- Liquidación anticipada: eliminación del plazo máximo para solicitarla.
- Situaciones extraordinarias y entrega de beneficios: la operación se liquida anticipadamente cuando el valor objeto de préstamo entra a una situación extraordinaria o cuando se origina beneficio de suscripción preferente.

<sup>1</sup> Solo se podrán realizar ventas descubiertas con acciones y valores representativos de derechos sobre acciones que integran la Tabla de Valores Referenciales TVR vigente de la lista 1 y 2.

## 2. Ventajas del modelo de préstamo bursátil de valores

- Modelo bursátil es *tax efficient*.
- Operación bursátil regida por reglas de la BVL (no mutuo).
- Claridad regulatoria ante la existencia de eventos corporativos.
- CAVALI separa las garantías por prestatario y por operación.
- Garantías intangibles en CAVALI, de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores.
- Prestamista puede elegir contrapartes (máximo 5).
- Las SABs son las contrapartes y responsables de la operación.

### 3. Racionalidad económica de la operación

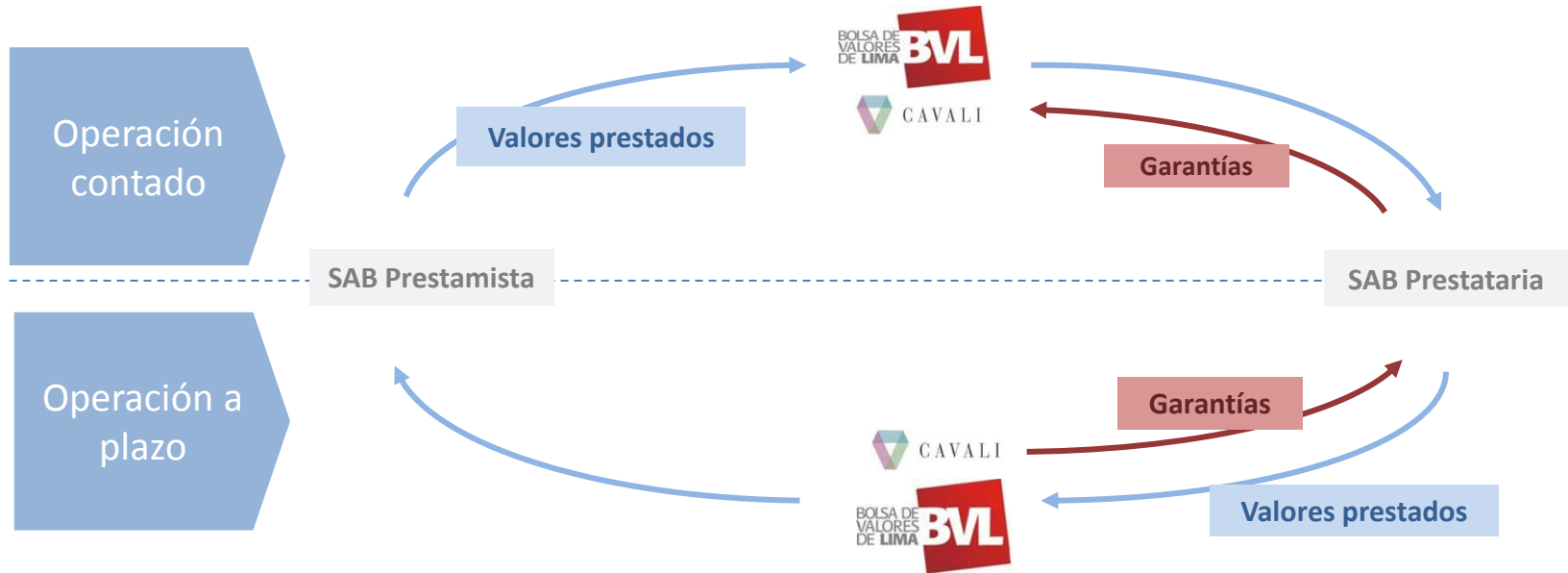


- ❑ Intereses por los valores prestados.
- ❑ Mantiene los dividendos y acciones liberadas.
- ❑ Conveniencia operativa (SOR-Trader Workstation).
- ❑ Servicios y control de CAVALI.

- ❑ Implementa estrategia (venta en corto) y obtiene rendimiento respectivo.
- ❑ Facilita cumplimientos.
- ❑ Las garantías en efectivo reciben intereses.
- ❑ Conveniencia operativa (SOR-Trader Workstation).
- ❑ Servicios y control de CAVALI.

**El mercado registra más movimiento de operaciones = más liquidez**

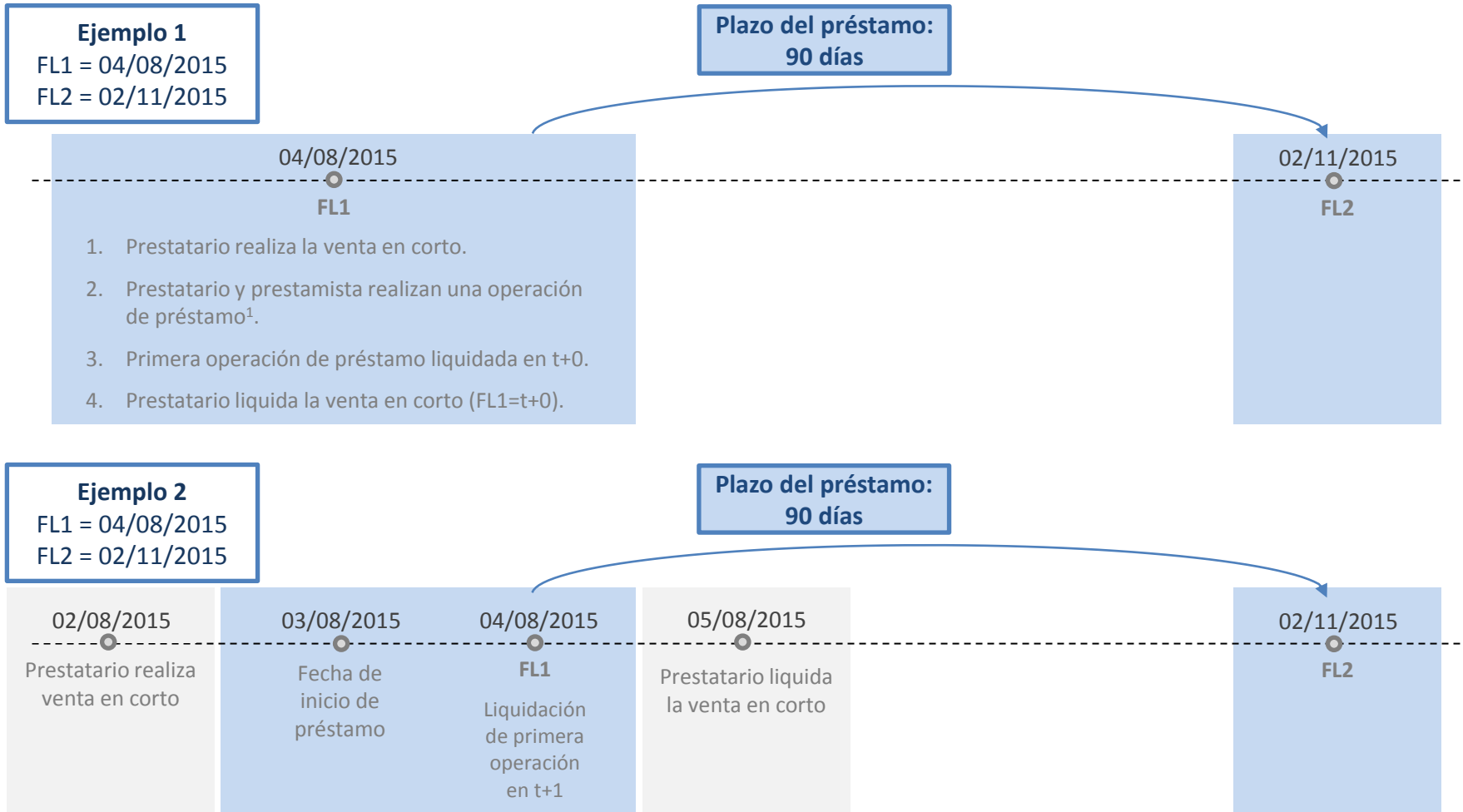
## 4. Proceso de la operación



**Valores prestados:**  $\text{Monto contado} = \text{Precio contado} \times \text{Cantidad negociada}$

**Garantías:**  $\text{Garantía principal} + \text{Garantía adicional} \geq \text{Monto de cobertura}$

## 4. Proceso: ejemplo de liquidación de venta en corto



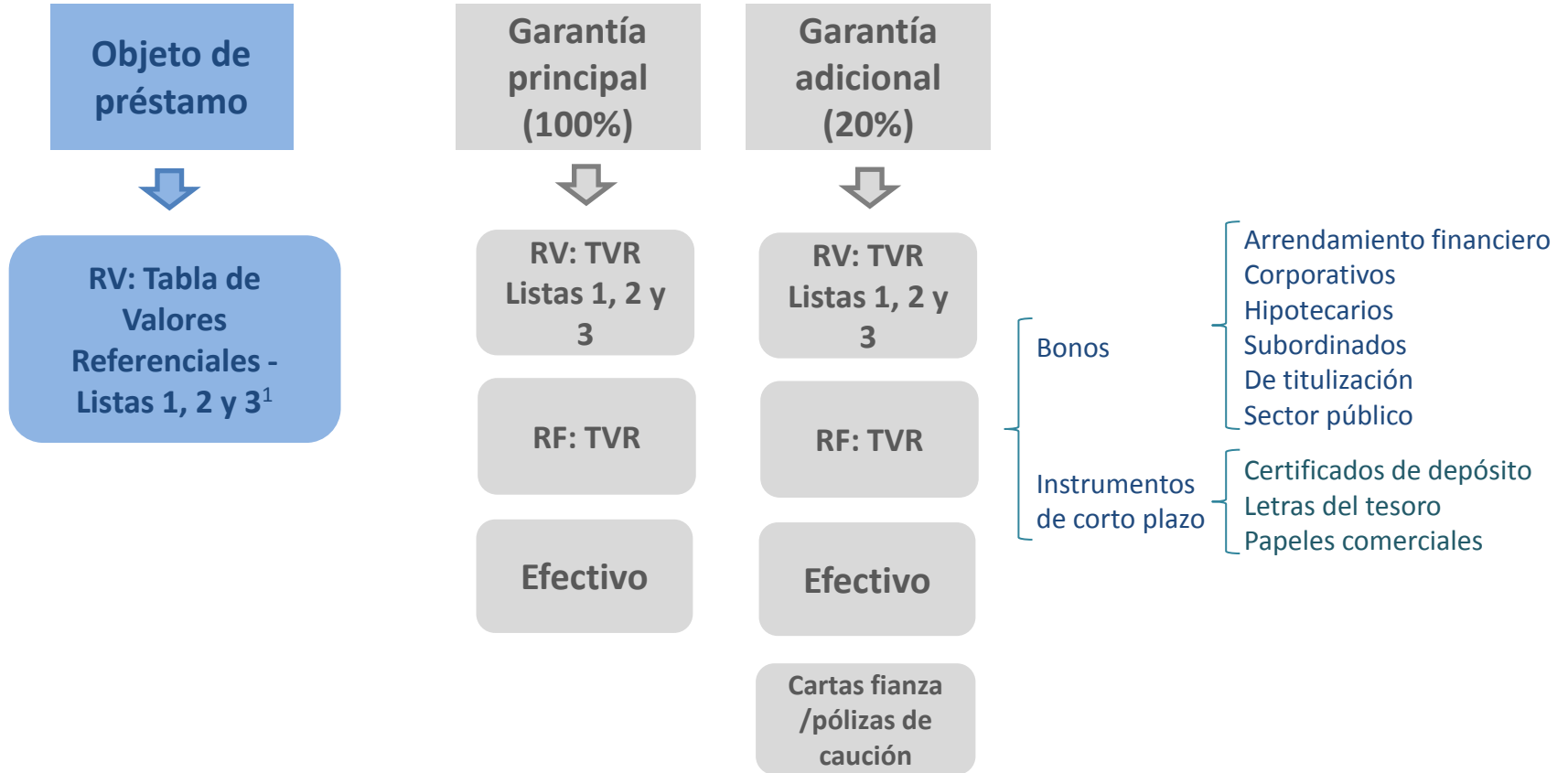
<sup>1</sup> Antes de realizar una venta descubierta, la SAB deberá haber realizado o contar con órdenes para realizar un préstamo bursátil a tasa de mercado y con fecha de liquidación hasta la liquidación de la venta descubierta, o contar con órdenes para realizar una compra de valores en el mercado al contado a precio de mercado. Dichas operaciones deberán estar destinadas a cubrir dicha venta.

# 5. Activos presentados en la operación

## Activos susceptibles de entregarse en préstamo

## Activos susceptibles de entregarse en garantía

Préstamo bursátil de valores – Mayo 2016



<sup>1</sup> Solo se podrán realizar ventas descubiertas con acciones y valores representativos de derechos sobre acciones que integran la Tabla de Valores Referenciales TVR vigente de la lista 1 y 2.



### De acuerdo con el Reglamento de Operaciones

#### Por valor:

Se podrán realizar operaciones de préstamo bursátil con acciones de empresas locales, así como entregarlas como garantía, hasta por el 20% del total de acciones registradas mediante anotaciones en cuenta en CAVALI.

En el caso de valores extranjeros, se considerará el 20% del total de la emisión inscrita en Rueda.

#### Por intermediario:

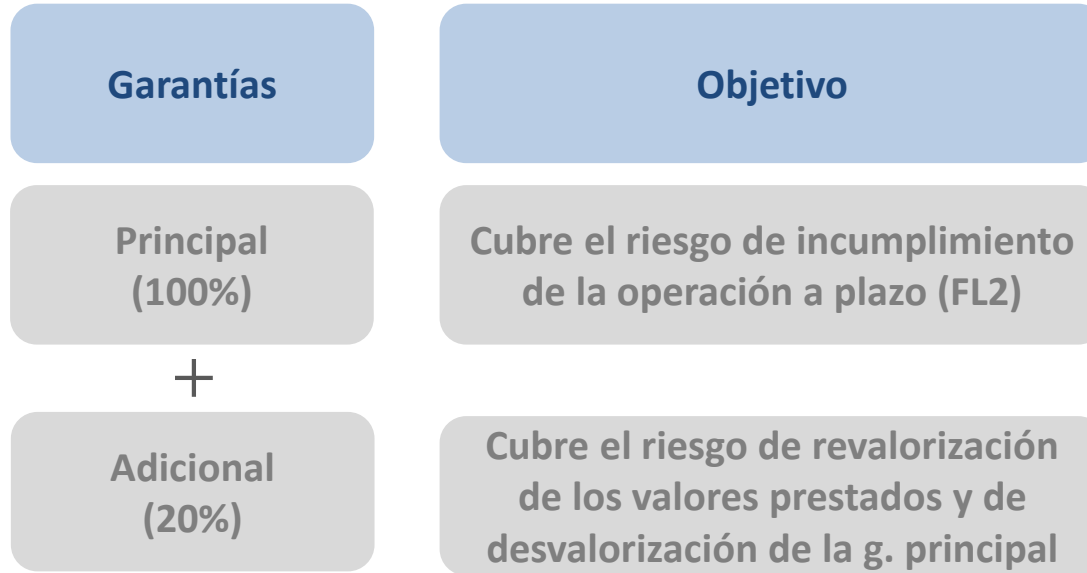
Cada intermediario podrá realizar operaciones de préstamo bursátil con valores de empresas locales o extranjeras, así como entregarlas como garantía, hasta por el 50% del límite establecido por valor.

### Para las AFP, según el Título VI de Inversiones

Hasta por el 30% del valor de cada tipo de Fondo.

**Importante:** el 20% del límite por valor considera conjuntamente las operaciones de préstamo de valores y operaciones de reporte.

## 7. Garantías: montos y objetivos



**Monto de Cobertura <sup>1</sup>  
(120% valores prestados)**

- ❑ Todos los días CAVALI realiza el mark to market.
- ❑ De ser necesario, CAVALI solicita al prestatario la reposición de garantía. <sup>2</sup>

<sup>1</sup> Monto de cobertura: Suma de los porcentajes determinados para la garantía principal y la garantía adicional = 120%.

<sup>2</sup> Reglas de reposición: CAVALI solicita reposición de garantía si:

- los activos entregados como garantía se desvaloricen en 2% o más con respecto al Monto de Cobertura Actualizado (MCN), o
- la valorización de los activos que conforman la garantía adicional no es por lo menos igual al máximo entre: Garantía Adicional Inicial y Monto de Cobertura Actualizado menos Garantía Principal Actualizada

## 7. Administración de garantías

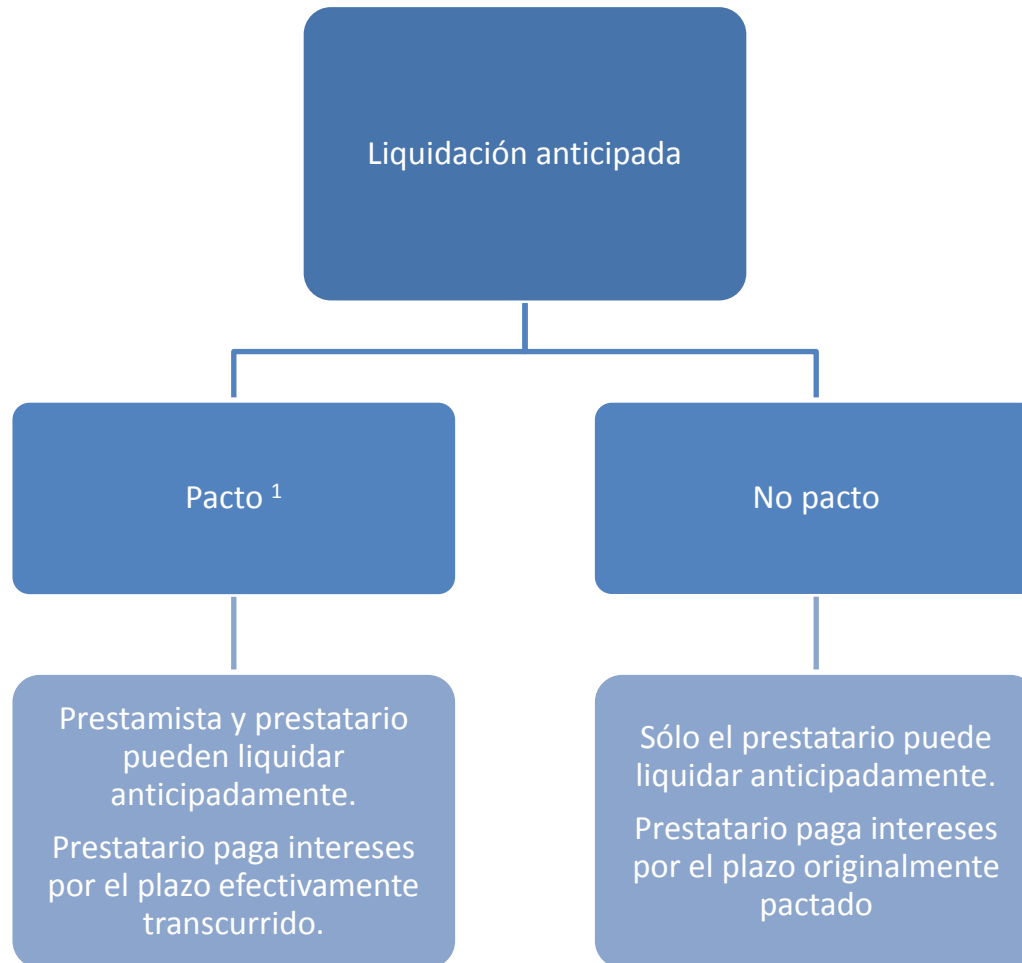
Garantías	G. Principal	G. Adicional
<b>RV: TVR Listas 1, 2 y 3</b>	Transferida y bloqueada en cuenta del titular prestamista	Bloqueada en cuenta del titular prestatario a favor de prestamista
<b>RF<sup>1</sup>: TVR</b>	Transferida y bloqueada en cuenta del titular prestamista	Bloqueada en cuenta del titular prestatario a favor de prestamista
<b>Efectivo</b>	Bloqueada en la cuenta bancaria de CAVALI a favor del prestamista. Los intereses que genere son del prestatario.	Bloqueada en la cuenta bancaria de CAVALI a favor del prestamista. Los intereses que genere son del prestatario.
<b>Cartas fianza /pólizas de caución</b>		Emitida a favor de CAVALI.

<sup>1</sup> Valores de renta fija incluyen bonos (corporativos, soberanos, hipotecarios, arrendamiento financiero, de titulización) e instrumentos de corto plazo (certificados de depósito, letras del tesoro y papeles comerciales).

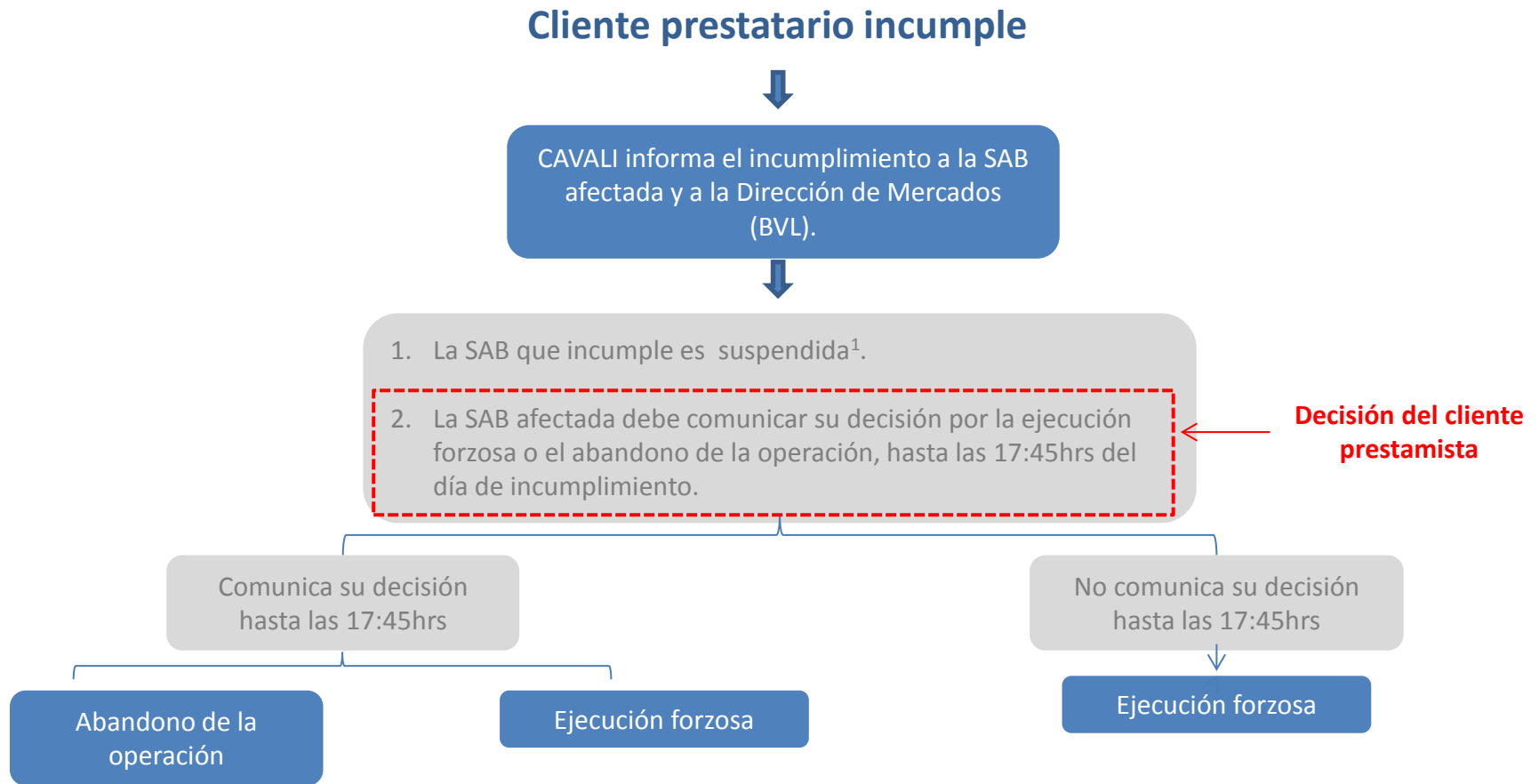
# 8. Eventos corporativos y Situaciones extraordinarias

Préstamo bursátil de valores – Mayo 2016

		Valores objeto de préstamo	Garantía Principal	Garantía Adicional
Entrega de beneficios	Acciones liberadas	<input type="checkbox"/> Prestamista mantiene el derecho. Prestatario devolverá una compensación por el beneficio al prestamista.	<input type="checkbox"/> Se registran como garantía desde la fecha de entrega del beneficio.	<input type="checkbox"/> Se registran como garantía desde la fecha de entrega del beneficio.
	Dividendos en efectivo			
	Certificados de suscripción preferente	<input type="checkbox"/> Liquidación anticipada.	<input type="checkbox"/> Liquidación anticipada, o <input type="checkbox"/> Máximo castigo TVR + 10%.	<input type="checkbox"/> Máximo castigo TVR + 10%.
	Intereses/ amortizaciones parciales de i. deuda.			
Situaciones extraordinarias	Cambio de valor nominal	<input type="checkbox"/> Liquidación anticipada.	<input type="checkbox"/> Liquidación anticipada, o <input type="checkbox"/> Máximo castigo TVR + 10%.	<input type="checkbox"/> Máximo castigo TVR + 10%.
	Cambio en la cantidad de valores			
	Ofertas públicas			
Derechos políticos		<input type="checkbox"/> De acuerdo con la Ley 30052 de Operaciones de Reporte, los derechos políticos pasan al prestatario.		



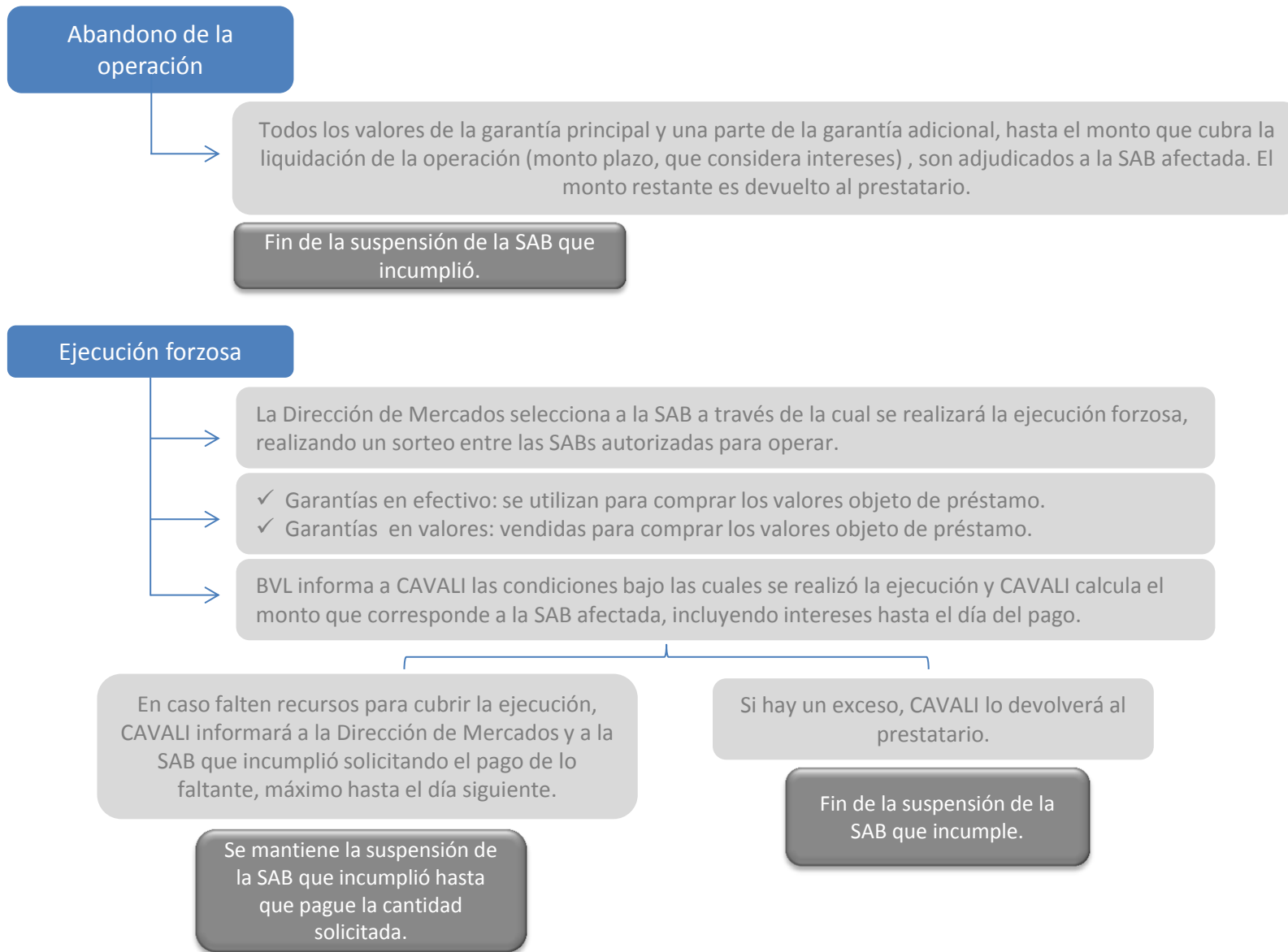
<sup>1</sup> En la papeleta de ingreso, el *checkbox* de liquidación anticipada está seleccionado por defecto.



1 Notar que el castigo consiste en la suspensión de participar en la negociación y que esto no libera a la SAB de la obligación de cumplir con las liquidaciones de todas sus operaciones pendientes.

# 10. Incumplimiento en la liquidación

Préstamo bursátil de valores – Mayo 2016



# 11. Ingreso de propuesta: SOR-Trader Workstation

Para ingresar una propuesta en la plataforma, ahora se completa la siguiente papeleta:

Préstamo bursátil de valores – Mayo 2016

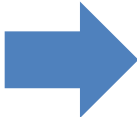
- Nemo: Un valor de las listas 1, 2 y 3 de las TVR.
  - El menú ofrece todos los valores de RV, por lo que es necesario saber cuáles pertenecen a las listas permitidas.
  - Aquí se selecciona la moneda de negociación. Ver título [Sufijos de nemónicos](#).
- Libro: Seleccionar el libro de Reporte.
- T. Propuesta: Seleccionar Limit.
- Vigencia: Seleccionar DAY.
- Tipo: Seleccionar Préstamo
- Precio: Se carga automáticamente el precio de referencia del valor para préstamo, se puede modificar por un precio mayor o igual al precio de referencia. Ver título [Tabla de cotizaciones](#).
- Cantidad: Ingresar el número de valores .
- Liquidación: Si se desea realizar el intercambio de valores en préstamo y garantías el mismo día (T+0) o al día siguiente como máximo (T+1).
- Tasa de interés: se ingresa la tasa anual deseada.
- Plazo: Número de días de vigencia de la operación, como máximo 360 días. Debe coincidir con día bursátil hábil, de lo contrario, la propuesta se rechaza.
- Checkbox Liq. Anticipada: se selecciona por defecto, por lo que se debe ingresar necesariamente un valor al campo “Tasa de Liquidación Anticipada”, caso contrario el sistema rechaza la propuesta.
- Contrapartes: es opcional seleccionar las SAB con las que se desea pactar la operación.
- Garantías: Ingresar los instrumentos de garantías.



## 12. Nuevo esquema de comisiones

### Exoneración de comisiones para operaciones de préstamo bursátil de valores BVL y CAVALI hasta el 31 de julio de 2016 y SMV hasta 31 de diciembre de 2016

Préstamo bursátil de valores – Mayo 2016

Institución	Tarifas anteriores			Tarifas actuales	
	Operación contado (primera venta)	Operación plazo (segunda venta)		Operación contado (primera venta)	Operación plazo (segunda venta)
CAVALI	0.016% <sup>1</sup>	0.008% <sup>2</sup>		0.000%	0.000%
BVL	0.012% <sup>1</sup>	0.006% <sup>2</sup>		0.000%	0.000%
SMV	0.005%	0.005%		0.000%	0.000%
Fondo de garantía	0.000%	0.000%		0.000%	0.000%
<b>Total<sup>3</sup></b>	<b>0.0330%</b>	<b>0.0190%</b>		<b>0.0000%</b>	<b>0.0000%</b>
<b>Total + IGV<sup>4</sup></b>	<b>0.0380%</b>	<b>0.0215%</b>		<b>0.0000%</b>	<b>0.0000%</b>

<sup>1</sup> Tasa aplicada a operaciones mayores o iguales a 30 días. Para plazos menores se aplica la tasa equivalente.

<sup>2</sup> Tasa aplicada a operaciones a 30 días. Para plazos mayores o menores se aplica la tasa equivalente.

<sup>3</sup> No incluye comisión SAB.

<sup>4</sup> El IGV no aplica sobre las comisiones SMV.

## Anexos

# 13.1 Anexo: Tabla de Valores Referenciales de Renta Variable

Tabla vigente desde 1 de abril de 2016

**TABLA DE VALORES REFERENCIALES - OPERACIONES DE REPORTE CON RENTA VARIABLE  
vigente a partir del 1 de Abril de 2016**

**ACCIONES DE CAPITAL**

LISTA 1			al 50% del valor del mercado
ALICORC1	IFS		VOLCABC1
BAP	MILPOC1		
LISTA 2			al 40% del valor del mercado
ATACOBC1	CVERDEC1		LUSURC1
BVN	FERREYC1		RELAPAC1
CONTINC1	GRAMONC1		
CPACASC1	INRETC1		
También se consideran en la Lista 2 los valores que cuenten con un Formador de Mercado: HBM			
LISTA 3			al 20% del valor del mercado
BROCALC1	EDELNOC1		TEF
CASAGRC1	ENGIEC1		TELEFBC1
CORAREC1	SCCO		TV
CREDITC1	SCOTIAC1		UNACEMC1
EDEGELC1	SIDERC1		

**ACCIONES DE INVERSION**

LISTA 1			al 50% del valor del mercado
MINSURI1			
LISTA 2			al 40% del valor del mercado
CORAREI1			
LISTA 3			al 15% del valor del mercado
BACKUSH1	CPACASI1		

Fuente: <http://www.bvl.com.pe/estadist/Nuevatvr.pdf>

# 13.2 Anexo: Tabla de Valores Referenciales de Renta Fija

Tabla vigente desde el Boletín Mensual de abril 2016

Préstamo bursátil de valores - Mayo 2016

BONOS												INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO							
<b>Corporativos (185)</b>												<b>Certificados de depósito (16)</b>							
AHZOL1BC1U	AA+	BRIP13BC3A	A+	CRED4BC10C	AAA	EDEL4BC13A	AAA	ENGIE1BC1U	AAA	LUSUR2BC3U	AAA	REP2BC15A	AAA	SCOTI2BC5B	AAA	BIF3CD1D	CLA-1+	FCONF1CD4B	CP-1-
AHZOL1BC2U	AA+	BRIP14BC1A	A+	CREDI2BC3A	AAA	EDEL4BC15A	AAA	ENGIE1BC2U	AAA	LUSUR2BC4U	AAA	REP2BC17A	AAA	SCOTI2BC9A	AAA	BRIP14CD1C	CP-1	FINUN1CD4B	CP-1-
AICP1BC1U	AA+	BRIP14BC1B	A+	CREDI2BC3B	AAA	EDEL4BC1A	AAA	ENGIE1BC3U	AAA	LUSUR2BC5U	AAA	REP2BC20A	AAA	SCOTI2BC9B	AAA	BRIP14CD1D	CP-1	FINUN2CD1A	CP-2+
AKALP1BC1U	AAA	CINEP1BC1A	AA-	CREDI4BC9A	AAA	EDEL4BC1B	AAA	ENGIE1BC4A	AAA	LUSUR2BC6U	AAA	REP2BC4A	AAA	SCOTI2BC9C	AAA	BRIP14CD1E	CP-1	FINUN3CD1A	CP-1-
ALICO3BC1A	AAA	CIUDA1BC1A	pA-	CSCOT1BC4A	AA	EDEL4BC4A	AAA	ENGIE1BC6A	AAA	LUSUR2BC7U	AAA	REP3BC1A	AAA	TELE4BC12A	AAA	BRIP14CD1F	CP-1	FINUN3CD2A	CP-1-
ALICO3BC2A	AAA	COF3DBC10A	AAA	CTO1BC1U	AAA	EDEL4BC5A	AAA	ENGIE1BC7A	AAA	LUSUR2BC8U	AAA	REP3BC1B	AAA	TELE4BC19A	AAA	COMPF1CD2A	CP-1-	TFC1CD1B	CP-2
ALICO3BC3A	AAA	COF3DBC11A	AAA	CTO1BC2U	AAA	EDEL4BC9A	AAA	FALAB1BC1A	AA+	LUSUR2BC9U	AAA	REP3BC3A	AAA	TELE4BC19B	AAA	FCONF1CD3A	CP-1-	TFC1CD1C	CP-2
ALICO3BC4A	AAA	COFI3DBC9A	AAA	CTO1BC3U	AAA	EDELSBC10A	AAA	FVM1BC1A	AAA	LUSUR3BC1A	AAA	REP3BC4A	AAA	TELE4BC19C	AAA	FCONF1CD4A	CP-1-	TFC1CD2A	CP-2
ANDIN1BC3A	AAA	COFI4DBC2A	AAA	CTO1BC4U	AAA	EDELSBC11A	AAA	GLOR1BC2A	AAA	LUSUR3BC2A	AAA	REP3BC7A	AAA	TELE4BC36A	AAA				
ATEL5BC22A	AAA	COFI4DBC5A	AAA	DUKE2BC1A	AA+	EDELSBC12A	AAA	GLOR1BC3A	AAA	LUSUR3BC3A	AAA	SAGA2BC1A	AA	TELE4BC36B	AAA				
ATEL5BC29A	AAA	COFID2BC8A	AAA	DUKE2BC2A	AA+	EDELSBC17A	AAA	GLOR1BC4A	AAA	MIBAN3BC1A	AA	SAGA2BC1B	AA	TELE4BC37A	AAA				
ATEL5BC31A	AAA	COFID2BC8B	AAA	EDEGE3BC11A	AAA	EDELSBC18A	AAA	GLOR1BC5A	AAA	MIBAN3BC1B	AA	SAGA2BC2A	AA	TELE4BC45A	AAA				
ATEL5BC33A	AAA	CONTI3BC7U	AAA	EDEGE3BC1A	AAA	EDELSBC19A	AAA	GLOR2BC10A	AA	MIBAN3BC4A	AA	SAGA3BC1A	AA	TELMO2BC9A	AAA				
BFAL1BC1A	AA-	CONTI4BC1U	AAA	EDEGE3BC3A	AAA	EDELSBC1A	AAA	GLOR2BC7A	AA	MIBAN3BC5A	AA	SAGA3BC1B	AA	TELMO2BC9B	AAA				
BFAL1BC1B	AA-	CONTI4BC2A	AAA	EDEGE3BC8A	AAA	EDELSBC1B	AAA	GLOR2BC8A	AA	MIBAN3BC5B	AA	SAGA3BC2A	AA	TEMO2BC11A	AAA				
BFAL1BC4A	AA-	CONTI4BC3A	AAA	EDEGE4BC1A	AAA	EDELSBC2A	AAA	ICCN1BC1A	AA	MIBAN4BC1A	AA	SCOTI1BC7A	AAA	TEMO2BC11B	AAA				
BFAL1BC6A	AA-	CONTI5BC1A	AAA	EDEGE4BC2A	AAA	EDELSBC5A	AAA	ICCN1BC2A	AA	NORV11BC1U	AA	SCOTI1BC8A	AAA	TEMO2BC27A	AAA				
BFAL1BC7A	AA-	CONTI5BC2A	AAA	EDEGE4BC4A	AAA	EDELSBC8A	AAA	JAIME1BC1A	A-	NORV11BC2U	AA	SCOTI2BC1A	AAA	TGP1BC4A	AAA				
BFIN1BC1A	AA-	CONTI5BC5U	AAA	EDEGE4BC5A	AAA	EDELSBC9A	AAA	JPLAZ1BC1A	AA+	PLNG1BC3A	AA+	SCOTI2BC1B	AAA	TGP1BC6A	AAA				
BFIN1BC6A	AA	CONTI5BC6A	AAA	EDEL2BC3B	AAA	EDIL1BC1A	A+	JPLAZ1BC2A	AA+	PLNG1BC4A	AA+	SCOTI2BC1C	AAA	UNAC2DBC1A	AA+	CHAVI1CP1K	p2	MEDRO1CP2F	CLA-1-
BFIN3BC3A	AA	COSAP1BC1A	AA-	EDEL3BC7A	AAA	EDYF1BC1A	AA	LUSU2BC10U	AAA	PLUC1DBC1A	AAA	SCOTI2BC3A	AAA	UNAC2DBC2A	AA+	CHAVI1CP1L	p2	MEDRO1CP2G	CLA-1-
BFINA2BC4A	AA-	CRED4BC10A	AAA	EDEL4BC11A	AAA	EDYF1BC3A	AA	LUSUR2BC1U	AAA	PLUC1DBC1B	AAA	SCOTI2BC3B	AAA	UNAC2DBC3A	AA+	CHAVI1CP1M	p2	OBRA1CP2A	CP-2+
BRIP13BC2U	A+	CRED4BC10B	AAA	EDEL4BC12A	AAA	EFFECT1BC1A	A+	LUSUR2BC2U	AAA	PLUS11BC2A	AAA	SCOTI2BC5A	AAA	YURA4BC1A	AA+	CHAVI1CP1N	p2	PORTA1PC3D	EQL-2+
													YURA4BC2A	AAA	ELVIA1PC1B	p2	PORTA1PC3E	EQL-2+	
															ELVIA1PC1D	p2	PORTA1PC3F	EQL-2	
<b>Subordinados (46)</b>												<b>Arrendamiento financiero (17)</b>							
BANCOMBS21	BBB-	CONTI1BS1A	AA+	EDYF1BS5A	AA-	CON1THBC11	AAA	CRE2TIP1U	AA	PERU16	SB12AGO37	BFINA1BA1A	AA	CONTI2BA1A	AAA				
BFINA0BS1U	AA-	CONTI1BS2A	AA+	EDYF1BS5B	AA-	CON1THBC12	A	CRE3THO10A	AAA	PERU19	SB12AGO46	BFINA1BA1B	AA	CREDI1BA6A	AAA				
BFINA1BS1A	A+	CONTI1BS3A	AA+	INTER1BS2B	AA	CON1TLP1A	AA-	CRE3THO12A	AAA	PERU25	SB12FEB18	BFINA1BA2A	AA	LTOTA4BA3B	AA-				
BIF1BS1A	AA	CONTI2BS1A	AA+	INTER1BS3A	AA	CON2TLP1A	AA-	CRE3THOC7A	AAA	PERU27	SB12FEB29	BFINA3BA1U	AA	LTOTA4BA4A	AA-				
BIF1BS1B	AA	CONTI2BS2A	AA+	INTER1BS5A	AA	CRE1TATN1A	AA+	CRE3THOC8A	AAA	PERU33	SB12FEB30	BFINA3BA3U	AA	LTOTA4BA5A	AA-				
BIF1BS2A	AA	CONTI2BS3A	AA+	INTER1BS6A	AA	CRE1TATN2A	AA+	SCOT1TRY1A	AAA	PERU37	SB12FEB40	BIF1BA1A	AA+	LTOTA4BA5A1A	AA-				
BIF1BS2B	AA	CONTI2BS4U	AA+	INTER1BS8A	AA	CRE1TATN3A	AA+	SCOT1TRY2A	AAA	PERU50	SB12FEB42	BIF1BA2A	AA+	LTOTA5BA2A	AA-				
BIF2BS1A	AA	CONTI2BS5U	AA+	INTER2BS2A	AA	CRE2TCB1U	AAA	SCOT1TSCO1U	AA+	SB04ENE26A	SB12FEB54	BIF1BA2B	AA+	SAN2BA3U	AA+				
BIF2BS3A	AA	CONTI2BS6A	AA+	INTER2BS3A	AA	CRE2TCB2U	AAA	SCOT1TLM1U	AA+	SB06AGO35	SB12FEB55	BIF1BA2C	AA+						
BIFSUB4A	AA	CONTI3BS1U	AA+	INTSE0BS1U	AA-	CRE2TCB3U	AAA	SCOT1TLR1U	AA	SB08JUN16	SB12SEP23								
BIFSUB4B	AA	CREDI1BS1A	AA+	INTSE2BS1U	AA-	CRE2TCB5U	AAA	SCOT1TMB1U	AA	SB12AGO17	SB13JUL19								
BIFSUB4C	AA	CREDI1BS4D	AA+	INTSE2BS2U	AA-	CRE2THOC1A	AAA	TP0THPRF1A	AAA	SB12AGO20	SB13OCT24								
BIFSUB5A	AA	CSCOT1BS1A	AA-	PACIF1BS1A	AA	CRE2THOC3A	AAA	TP0THSUB1B	BBB	SB12AGO24	SB14ABR16								
BNCOM0BS22	BBB-	EDYF1BS1A	AA-	WIEAESUB1A	AA-					SB12AGO26	SB30MAY34								
BNCOM0BS23	BBB-	EDYF1BS2A	AA-							SB12AGO31	SB31ENE35								
BNCOM0BS24	BBB-	EDYF1BS4A	AA-																
<b>De titulización (26)</b>												<b>Sector Público (30)</b>							
<b>Brady (1)</b>												<b>Instrumento de corto plazo (8)</b>							
PERU-PAR												AIH1CP4A				EQL-2+	COFI2DCP4B	CP-1+	
												AIH1CP5A				CLA-2	EDILC1CP1C	p1-	
												BAGRO1CP1A				EQL-1-	JAIME1CP1D	EQL-2-	
												COFI2DCP4A				CP-1+	SNMAR1CP1A	p2+	

Fuente: [http://www.bvl.com.pe/pubdif/infmen/Ultimo\\_IB.pdf](http://www.bvl.com.pe/pubdif/infmen/Ultimo_IB.pdf)

El modelo de préstamo bursátil de valores está actualizado en el nuevo Reglamento de Operaciones, según la Resolución SMV N° 008-2015-SMV/01, la cual entra en vigencia el 4 de mayo de 2015:

<http://www.elperuano.com.pe/NormasElperuano/2015/05/02/1231628-1.html>

Los artículos sobre Préstamo Bursátil son:

Artículo 27: Selección de los valores materia de las operaciones

Artículo 28: Garantía o margen de garantía

Artículo 42: Operaciones de préstamo bursátil de valores

Artículo 43: Beneficios durante un préstamo bursátil de valores

Artículo 46: Liquidación anticipada de la operación de préstamo bursátil

Artículo 47: Situaciones extraordinarias.

Artículo 49: Incumplimientos

Artículo 50: Del Incumplimiento en la operación de reporte o de préstamo bursátil

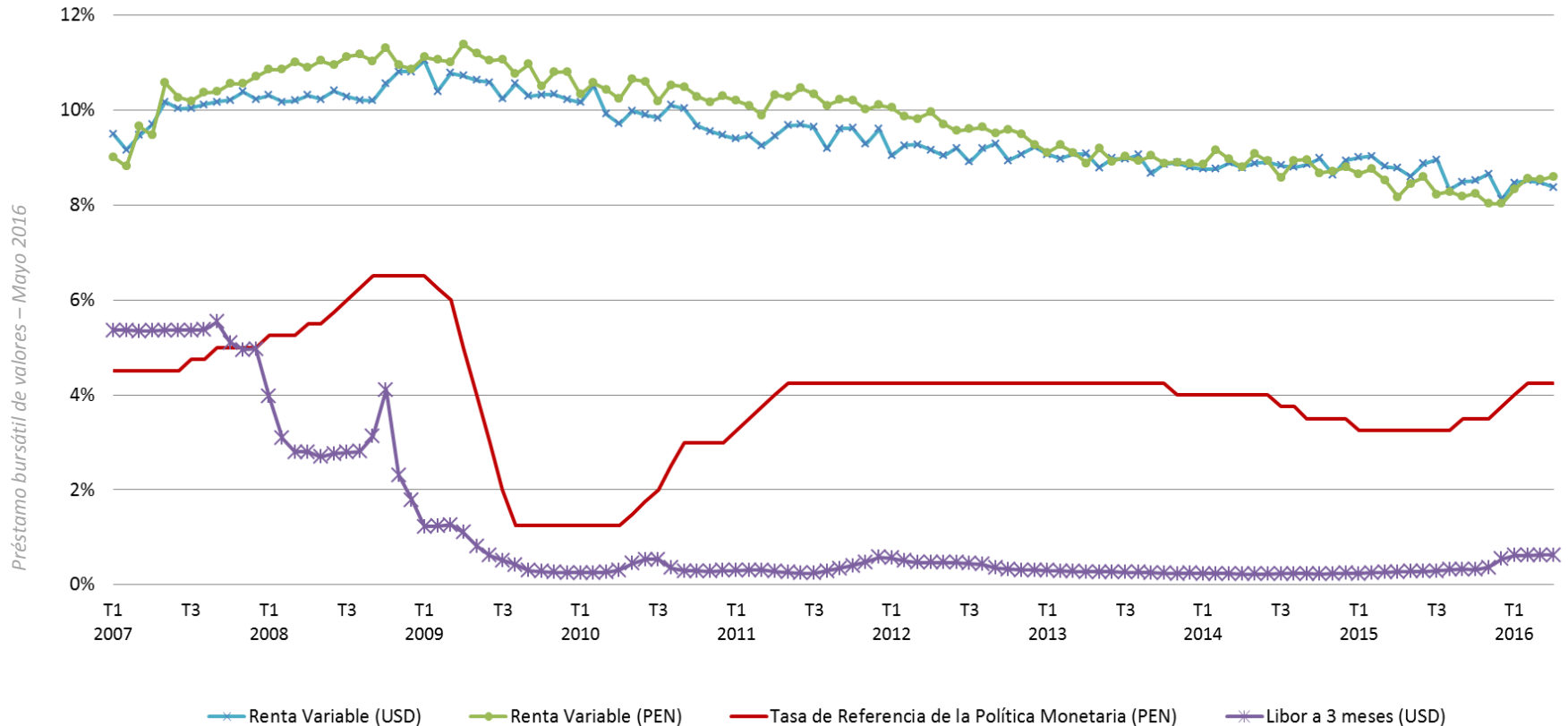
Artículo 51: Aplicación de los márgenes de garantía y garantía

Asimismo, las disposiciones complementarias de estos artículos se encuentran publicadas en la página web de la Bolsa de Valores.

[http://www.bvl.com.pe/disp\\_complementarias.html](http://www.bvl.com.pe/disp_complementarias.html)

## 13.4 Anexo: Rentabilidad de operaciones de reporte

### Rentabilidad promedio en operaciones de reporte (%)



- ❑ El volumen de las operaciones de reporte en Dólares Americanos fue de 47% del total en el 2015.
- ❑ El volumen de las operaciones de reporte con Renta Variable en ambas monedas fue de 84.3% del número total de operaciones de reporte negociado durante el 2015.

## Preguntas Frecuentes

### Temas en la pre-negociación

1. ¿Cuál es el marco regulatorio aplicable a préstamo bursátil de valores?
2. ¿Cuáles son los acuerdos pactados entre participantes?
3. ¿Qué valores se pueden prestar?
4. ¿Las AFPs pueden prestar los valores de sus Carteras Administradas?
5. ¿Las AFPs están listas para prestar?

### Temas en la negociación

6. ¿Cuáles son los plazos máximos para participar en una operación de préstamo?
7. ¿Es posible hacer una venta en corto cubierta con una operación de préstamo y liquidar esta venta en corto en un mismo día “t”?
8. ¿Quiénes son las contrapartes?
9. ¿Hasta cuántas contrapartes puedo seleccionar en el sistema?
10. ¿Cómo se procede cuando existe un inversionista extranjero que actúa como prestamista?
11. ¿Cómo se procede cuando existe un inversionista extranjero que actúa como prestatario?
12. ¿Cuál es el costo de hacer una operación de préstamo?



### Temas en la post-negociación

#### Garantías

13. ¿Cuáles son los riesgos y mitigantes en la operación?
14. ¿Cómo se mantienen las garantías entregadas por la SAB prestataria?
15. ¿Cómo funciona el llamado a reposición de garantía?
16. ¿Cómo serán los reportes sobre garantías que serán presentados al prestamista?
17. ¿Cómo administra CAVALI las garantías entregadas en efectivo?

#### Liquidación anticipada

18. ¿Cuáles son los procedimientos para la liquidación anticipada?

#### Derechos políticos y económicos

19. ¿Qué sucede con los derechos políticos?
20. ¿Cómo se asegura la devolución de derechos económicos al prestamista?
21. ¿Qué sucede cuando hay entrega de dividendos sobre valores objeto de préstamo?
22. ¿Cómo se maneja el pago de impuestos ante una entrega de dividendos sobre valores objeto de préstamo?

### Temas en la post-negociación

#### Default

23. ¿Qué ocurre ante una situación de incumplimiento en la liquidación de la segunda operación?
24. ¿Quién es responsable ante un incumplimiento sobre los valores prestados?

#### Otros

25. ¿Cómo se procede contablemente si un cliente AFP desea prestar sus valores?
26. ¿Qué pasa si un valor de la garantía se suspende?
27. ¿Qué sucede si la SAB prestataria es suspendida cuando cae FL2?
28. ¿Qué sucede si CAVALI quiebra?

## Temas en la pre-negociación

### 1. Hay tres marcos regulatorios:

#### 1.1 Reglamento de Operaciones y sus Disposiciones Complementarias:

Resolución CONASEV N° 021-1999-EF/94.10 (última modificación efectuada mediante Resolución SMV N° 025-2015-SMV/01)

Artículo 27: Selección de los valores materia de las operaciones

Artículo 28: Garantía o margen de garantía

Artículo 42: Operaciones de préstamo bursátil de valores

Artículo 43: Beneficios durante un préstamo bursátil de valores

Artículo 46: Liquidación anticipada de la operación de préstamo bursátil

Artículo 47: Situaciones extraordinarias.

Artículo 49: Incumplimientos

Artículo 50: Del Incumplimiento en la operación de reporte o de préstamo bursátil

Artículo 51: Aplicación de los márgenes de garantía y garantía

#### 1.2 Ley 30052 - Ley de Operaciones de Reporte

Todo, a excepción del Artículo 4: Las operaciones de venta con compromiso de recompra y Artículo 5: Las operaciones de venta y compra simultáneas de valores.

#### 1.3 Título 6 de inversiones de las AFPs

Compendio de Normas Reglamentarias del SPP - Título VI: Inversiones

Subcapítulo II – A: Operaciones de préstamo de valores

Artículo 75H: Límite aplicable a las operaciones de reporte y préstamo de valores negociados en mecanismos centralizados y mecanismos no centralizados de negociación.

#### 1.4 Reglamento de Agentes de Intermediación

Modificación a Reglamento de Agentes de Intermediación mediante Resolución SMV N° 011-2016-SMV/01

2. Existen contratos entre SAB prestamista y cliente prestamista; SAB prestataria y cliente prestatario y entre la SAB que vende en corto y el cliente vendedor en corto.

3. Se pueden prestar los valores de renta variable de las listas 1, 2 y 3 de la Tabla de Valores Referenciales (TVR) de la BVL, la cual se actualiza trimestralmente. Cabe mencionar que, para realizar ventas en corto, sólo se pueden utilizar las listas 1 y 2 de las TVR.

Dicha TVR se encuentra disponible en: <http://www.bvl.com.pe/estadist/Nuevatvr.pdf>

Para mayor detalle acerca de la metodología de cálculo, consultar la Disposición Complementaria al Artículo 27 del Reglamento de Operaciones de la BVL.

4. Sí, según el Título VI de Inversiones de las AFPs, hasta 30% del valor de cada tipo de Fondo. Deben considerar que se pueden prestar los valores de renta variable que pertenecen a las listas 1, 2 y 3 de la TVR vigente.

5. A nivel normativo, tanto el Reglamento de Operaciones publicado por la BVL como el Título VI de Inversiones de las AFPs publicado por la SBS permiten que estas participen como prestamistas. A nivel operativo, se encuentran en proceso de adecuación de sus políticas internas de inversión y, a la fecha, una AFP ha logrado realizar una operación de préstamo de valores.

## Temas en la negociación

6. Para liquidar la primera operación, se puede seleccionar la fecha de liquidación (FL1) en  $t$  o  $t+1$ . Para liquidar la segunda operación, se puede seleccionar la fecha de liquidación (FL2) hasta 360 días contados desde la liquidación en FL1.
7. Es posible. Para ello, el vendedor en corto debe acordar hacer un préstamo con liquidación de FL1 el mismo día “ $t$ ”.
8. Las contrapartes son las SABs, y éstas son responsables por sus clientes finales. Ni el prestatario ni el prestamista saben quién está detrás como cliente de cada SAB.
9. El sistema Millennium permite seleccionar hasta cinco (5) contrapartes sólo si se desea acotar los participantes para el calce. Caso contrario, no se selecciona a nadie.
10. El inversionista extranjero prestamista manda instrucciones a su custodio para que éste entregue los valores objeto de préstamo a la SAB prestamista. Los demás pasos del circuito funcionan como siempre.
11. El inversionista extranjero prestatario manda instrucciones a su custodio para que éste entregue las garantías (cash o acciones) a la SAB prestataria. Los demás pasos del circuito funcionan como siempre.
12. En la actualidad, existe la exoneración de comisiones de BVL y CAVALI para la primera y segunda operación de préstamo de valores, hasta el 31 de julio de 2016. Asimismo, la SMV exonera el pago de comisiones hasta el 31 de diciembre de 2016. Para realizar ventas en corto, el inversionista debe pagar 0.021% de Comisión a BVL y 0.0075% de Fondo de Garantía.

## Temas en la post-negociación

### Garantías

13. Existe un riesgo de incumplimiento del prestatario en la devolución de los valores para el prestamista, sin embargo, esto está mitigado con las garantías entregadas por el prestatario. Otro riesgo es que la garantía se desvalorice o que el valor del préstamo se revalorice, generando un descalce en la cobertura de la operación. En dicho caso, existen los llamados a reposición de garantía que exige CAVALI a la SAB prestataria a fin de mantener la cobertura de la operación durante toda la vigencia del préstamo. En caso el prestatario incumpla con la reposición, existen sanciones dirigidas a la SAB prestataria.
14. Las garantías permanecen bloqueadas bajo custodia de CAVALI, con el 100% (garantía principal) registrado en una cuenta a favor del prestamista y el 20% (garantía adicional) registrado en la cuenta del prestatario. Si los términos de la operación se interrumpen por cualquier motivo, el prestamista puede (i) abandonar la operación, o (ii) pedir la ejecución forzosa.

## Temas en la post-negociación

### Garantías

15. CAVALI hace llamados de reposición de garantía a la SAB prestataria cuando a) existe un descalce de 2% o más entre el monto actualizado de cobertura y los valores dejados como colateral o b) el monto actualizado de la garantía adicional no cumple con la siguiente regla: la valorización de los valores de la garantía adicional debe ser en todo momento mayor o igual a  $\text{Max}(\text{garantía adicional inicial, monto actualizado de cobertura} - \text{monto actualizado de la garantía principal})$ .

Si no se cumplen ambos criterios, la reposición se calcula como la diferencia con respecto a  $\text{Max}(\text{garantía adicional inicial, monto actualizado de cobertura} - \text{monto actualizado de la garantía principal})$ .

CAVALI hará el llamado luego de concluir con la valorización diaria y la SAB prestataria debe cumplir con hacer la reposición según lo indicado en el Reglamento de Operaciones.

La reposición de garantía es constituida como parte de la garantía adicional. En ese sentido, CAVALI bloqueará esta reposición en la cuenta del prestatario.

16. CAVALI y la BVL han trabajado este requerimiento con la SMV y las AFPs en una estructura final del reporte.

17. Tanto la garantía principal (100%) como la garantía adicional (20%) en efectivo son administradas por CAVALI, en una cuenta bancaria a su nombre, generando un interés mínimo el cual pertenece al prestatario (dueño original de la garantía). Dentro de sus registros, CAVALI reconoce a la garantía principal a favor del prestamista y la garantía adicional a favor del prestatario.

### Liquidación anticipada

18. En caso exista pacto previo de pre liquidación, tanto el prestamista y como el prestatario pueden hacerlo, y el prestatario pagará intereses por el plazo efectivamente transcurrido. Si no hubiera pacto previo de pre liquidación, sólo el prestatario puede hacerlo, y pagará intereses por el plazo originalmente pactado.

### Derechos políticos y económicos

19. Los derechos políticos son transferidos, junto con la titularidad de los valores, al nuevo tenedor. En caso el prestamista quiera ejercer el derecho político puede:

- Antes de iniciar el préstamo:
- a) Prestar un número de acciones tal que mantenga el derecho político o
  - b) pactar un plazo FL2 que no coincida con las juntas.

Luego de iniciado: pre liquidar la operación.

## Temas en la post-negociación

### Derechos políticos y económicos

20. Se indica la obligatoriedad de la devolución bajo la forma de compensación por dividendos no recibidos, en el Artículo 43 del Reglamento de Operaciones.

21. Al vencimiento de la operación, el prestatario está obligado a devolver al prestamista un monto equivalente a los dividendos entregados por el valor.

22. Según la regulación, las AFPs están exentas al pago de impuestos por ingresos por dividendos. Es importante aclarar que el prestamista no recibe el dividendo en la fecha de entrega de éste sino en la liquidación de la operación de préstamo y bajo la forma de una “compensación por dividendos no recibidos” que consiste en un monto equivalente al monto total del dividendos, sin deducción de impuestos. Si el prestamista no es una AFP, será obligatorio que pague el impuesto al dividendo.

### Default

23. Si la SAB prestataria incumple en devolver los valores prestados, la SAB prestataria queda suspendida hasta que la SAB prestamista opte por el abandono de la operación o que la SAB prestamista reciba los valores producto de una ejecución forzosa. La elección corresponde a la SAB prestamista.

24. En caso se pague un dividendos durante la vigencia de una operación de préstamo bursátil, este dividendo será pagado por el Emisor, a través de CAVALI, a la persona que aparezca como titular -en la fecha de registro- de los valores objeto del préstamo. Al vencimiento de la operación de préstamo bursátil, el Prestatario entregará al Prestamista (ya sea una AFP o cualquier otro cliente), y a través de CAVALI, una Compensación Económica equivalente al importe total del dividendo pagado por el Emisor (importe bruto del dividendo, sin descuento). Esto es debido a que el que recibe los valores en préstamo (prestatario) los utiliza para liquidar una operación que ya fue realizada (recordemos que las acciones recibidas producto de una operación de préstamo solo pueden ser utilizadas para liquidar una venta en corto o una operación que entró en default); como consecuencia, el prestatario nunca recibirá el dividendo ya que los valores no se encuentran bajo propiedad de este. Lo que si recibió el prestatario, fueron acciones con derecho a un dividendo y si la fecha de registro se produce durante la vigencia de la operación, al vencimiento deberá devolverle al prestamista las acciones ex -derecho + el dividendo (el precio de la acción se redujo por la aplicación del dividendo).

### Temas en la post-negociación

#### Otros

25. Las acciones que presta un cliente AFP, a través de una SAB prestamista, permanecen en la contabilidad de su cartera administrada, aun cuando la titularidad es transferida al prestatario (considerando la naturaleza de “transferencia temporal de valores” según la Ley de Operaciones de Reporte), hasta el vencimiento del plazo de la segunda operación, fecha en que los valores tienen que ser devueltos por el prestatario al prestamista. Siguiendo el mismo criterio, los valores que entrega el cliente prestatario como garantías no forman parte de la contabilidad de la cartera administrada de la AFP aun cuando la garantía principal esté en CAVALI a nombre del prestamista.

Asimismo, los dividendos y acciones liberadas sobre el valor objeto de préstamo, son entregados al tenedor final de las acciones, no obstante, al vencimiento de la operación, la SAB prestataria debe compensar a la SAB prestamista por estos derechos económicos no recibidos por esta última.

26. Se aplica los procedimientos descritos en el Artículo 47 sobre situaciones extraordinarias. Para valores de la garantía principal: a) se puede pedir liquidación anticipada dentro de los 10 días de anunciada la situación, y el prestatario paga intereses por el plazo efectivamente transcurrido, o b) mantener la operación vigente pero aplicando otro criterio de valorización (mayor castigo). Para valores de la garantía adicional: se mantiene la operación vigente aplicando otro criterio de valorización (mayor castigo).

Otra opción es pedir el cambio de garantías, para lo cual se tendrán que seguir los criterios descritos en la Disposición Complementaria al Artículo 28.

27. Cualquiera sea el motivo de la suspensión, esto limita a la SAB de participar en la negociación en Rueda de Bolsa, sin embargo, esta debe seguir cumpliendo con sus responsabilidades de liquidación de todas las operaciones que tenga vigentes.

28. Según el artículo 237 de la Ley del Mercado de Valores, los valores que conforman las garantías principal y adicional, que están bloqueadas bajo custodia de CAVALI, bajo ningún motivo formarán parte del patrimonio en liquidación. Asimismo, la Ley N°27649 hace referencia a la inembargabilidad de cuentas que impide que los recursos de propiedad de clientes y titulares que integren las cuentas CAVALI sean objeto de alguna medida cautelar. De la misma manera, el artículo 108 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores indica que los valores registrados en la ICLV o los recursos derivados de la liquidación de operaciones, de la administración de garantías, de la administración de los recursos producto de los mecanismos de cobertura de riesgos de liquidación establecidos por la ICLV o de la distribución de beneficios o derechos derivados de tales valores, formarán parte del patrimonio en liquidación.

*Las proyecciones, metas, cálculos y toda la información señalada por la Bolsa de Valores de Lima constituyen estimaciones mas no aseveraciones. La información contenida y/o expuesta en esta documentación son estrictamente referenciales y para fines informativos.*

*La información que contiene toda la información histórica, datos o análisis no debe tomarse como una indicación o garantía de cualquier actuación futura, análisis, pronóstico o predicción. El rendimiento pasado no garantiza resultados futuros.*

*Ninguna de la información constituye una oferta de venta o una solicitud de una oferta de compra.*



## Préstamo Bursátil de Valores